



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 990-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 990-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de octubre de 2021.- Las 13h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos, el Acta de Sorteo **No. 182-14-10-2021-SG**, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **14 de octubre de 2021**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico, entre otras, de la **causa No. 990-2021-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de octubre del 2021, a las 22h06, se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónica pbeltranayala@yahoo.com.mx, con el asunto **“Presentación recurso Pablo Erick Beltrán Ayala”**, que contiene un archivo adjunto en formato PDF, con el título **“RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL-signed-signed.pdf”**, con 2MB de tamaño, el mismo que una vez descargado contiene documentación constante en veintitrés (23) páginas, del cual no se puede verificar firmas digitales.
- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo No. **182-14-10-2021-SG**, del **14 de octubre de 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 990-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 14 de octubre de 2021, a las 12h04, en un (01) cuerpo, compuesto por veintisiete (27) fojas.

Con estos antecedentes, observando lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto en el escrito que en formato PDF fue remitido mediante correo electrónico, el 13 de octubre de 2021 a las 22h06, consta en imagen las firmas aparentemente pertenecientes a “ERICK PABLO BELTRAN” y “TANIA ELENA CHAMORRO PALTIN”, certificados electrónicos, de los que no se puede colegir su autenticidad, se concede al peticionario el plazo de dos (02) días, a partir de que





**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 990-2021-TCE**

ratifique y legitime mediante documento físico o electrónico su comparecencia, firma y rúbrica.

De no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador dentro del plazo concedido, se procederá con el *Archivo* de la causa.

SEGUNDO.- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles.

TERCERO.-Tenga en cuenta el peticionario que, las copias simples no hacen fe en juicio.

CUARTO.- Hágase conocer el contenido del presente Auto al señor Erick Pablo Beltrán Ayala en el correo electrónico pbeltranayala@yahoo.com.mx.

QUINTO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 20 de octubre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

